



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

Oficio 1665/2010
Fs. 2 (dos)
14/12/2010
30/36/2010 - 11:20 - 1/2
Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

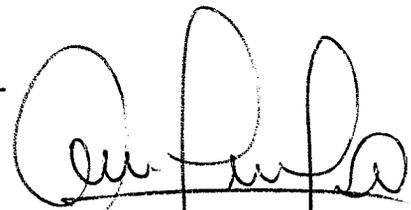
CEDULA DE NOTIFICACION

USHUAIA, 13 de Diciembre del 2010.-

CONSEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Por medio de la presente, se remite copia certificada del acta de fecha 13/12/2010, a los efectos de que tome conocimiento del contenido de la misma.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Yesica V. VELASQUEZ HENRIQUEZ
Jefa Dpto. Relac. Laborales (Ush)
Ministerio de Trabajo

.....
Funcionario Actuante

.....
Firma y aclaración

Fecha y hora:.....



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

En fecha 13 de Diciembre de 2010 siendo las 15:00 hs se presentan ante este Ministerio de Trabajo en forma espontánea los representantes de la Asociación del Personal de Empleados Legislativos (A.P.E.L.) el Sr. Daniel Bugliolo, por Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), el Sr. Eduardo López y el Sr. Eduardo Navarro y por S.O.E.M. el Sr. Gabriel Nieto y Germán Spinelli.

Abierto el acto por el funcionario actuante los representantes de las entidades sindicales *ut supra* enunciados se presentan ante este Ministerio de Trabajo y denuncian:

En primer lugar el incumplimiento del CLME vigente en el sector - falta del reescalafonamiento, recategorizaciones ilegales extra convenio, falta de reconocimiento de los ítems personales, etc.

Incumplimiento a la normativa de seguridad e higiene.

Negativa a la discusión por la recomposición salarial peticionada legítimamente por los trabajadores en violación del artículo 53 inciso f) de la Ley 23.551.

Discriminación en el otorgamiento de categorías y la discrecionalidad en los cargos otorgados -encontrándose vigente la modalidad para ocupación de los mismos en el CLME vigente-

Violación de la intimidad de los trabajadores en clara tipificación de lo normado por la Ley 25.212 en su artículo 4 inciso b), por la colocación de cámaras y micrófonos en el ámbito del concejo deliberante.

Practica desleal normada por el artículo 53 de la Ley 23.551 en su inciso a) con la entrega a UPCN de computadoras del concejo.

Practica desleal normada por el artículo 53 de la Ley 23.551 en su inciso i) con la amenaza constante a los agentes adheridos a las medidas de acción directa de la quita de los cargos hoy ocupados, así como la no aceptación de las renunciaciones presentadas por agentes individualizados, dejándolos como responsables de áreas sensibles del concejo con las consecuentes responsabilidades sobrevinientes.

En virtud de lo expuesto y la situación de conflicto suscitada el funcionario actuante fija audiencia en carácter de urgente para el día martes 14 de Diciembre de 2010 a las 14 hs en la sede de este Ministerio de Trabajo sito en Juana Fadul 204 de la ciudad de Ushuaia. Sin más se cierra el acto siendo las 16:00 hs. previa suscripción del presente frente al funcionario que certifica, quedando las partes debidamente notificadas en este acto.

Handwritten signatures and stamps. Includes: "A.T.E.", "Daniel Bugliolo APEC", "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL", "Anabete Lella CELEN Directora de Trabajo (Ush.) Ministerio de Trabajo", "S.O.E.M.", "MINISTERIO DE TRABAJO".